

Cartagena de Indias, D. T. y C
Octubre 19 de 2016

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-16-0069938
Fecha y Hora de registro: 19-oct.-2016 14:56:55
Funcionario que registro: Marrugo, Betty
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: CD2EC8DF
www.cartagena.gov.co

Señores,

PLANEACIÓN URBANA

A Quién Corresponda.

Yo Gregoria Mercado de Castro, identificada con el número de cédula de ciudadanía N° 33.131.329 de cartagena, en calidad de propietario de la vivienda ubicada en el barrio Blas de Lezo manzana 9 A Lote 15, me dirijo ante ustedes con la finalidad de comunicarles la problemática que tengo con el Grupo Inmobiliario BERMUDEZ y ASOCIADOS S.A.S, que esta realizando una construcción en el barrio Blas de Lezo manzana 9 A Lote 27, nombre edificación es Edificio Turin.

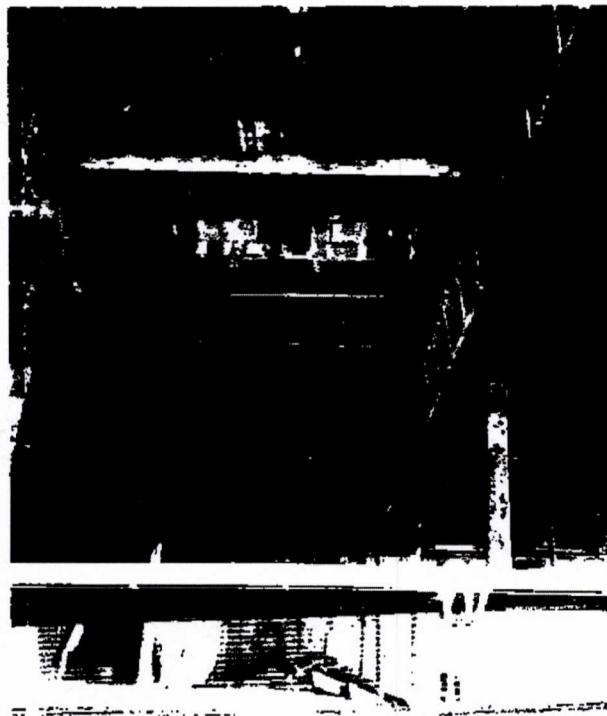
Dicha construcción no esta cumpliendo con las normas de separación de sus linderos con los predios vecinos (adjuntos fotos), debido a que han construido pegado a mi vivienda y me estan afectando la estabilidad de esta y pueda ocasionar el derrumbe o daño a mi inmueble.

Por lo que solicito de la manera mas cordial que hagan seguimiento a dicha construcción para que se hagan cumplir las normas de construcción de edificaciones ya que siento que me han vulnerados mis derechos.

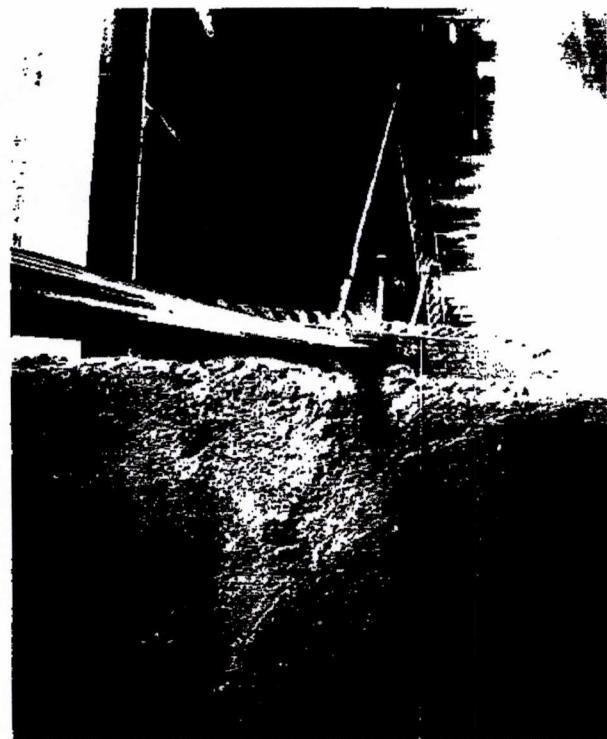
Gracias por la atención prestada

Atentamente,

Gregoria MC
Gregoria Mercado de Castro
CC. 33.131.329 de cartagena
Tel. 3008353356 - 6463129
Correo. kosorioc91@hotmail.com
Katherineingui@hotmail.com



Fotos





AMC-OFI-0109419-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0109419-2018

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	122-2018
Quejoso:	GREGORIA MERCADO DE CASTRO
Infactor:	GRUPO INMOBILIARIO BERMUDAS Y ASOCIADOS S.A
Hechos:	Possible violación decreto 0977/2001.
Asuntos:	APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR EXT-AMC-16-0078984

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de Control Urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0078984**, La Sra. **GREGORIA MERCADO DE CASTRO**, solicita inspección, con el fin de verificar una construcción que se realiza o realizo al lado de su predio, exactamente en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin y que afecto su propiedad ocasionándole grietas y desniveles a su vivienda, manifiesta la queja que el presunto infractor no realizo los cerramientos respectivos a la construcción, por lo que a su inmueble caian , desechos, materiales de la obra como cemento, ocasionando taponamiento en las tuberías de drenaje por ello en épocas de lluvias se produce inundaciones. Lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación



preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía de Cartagena adelantara **Averiguación Preliminar** con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que, para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos, cámara de comercio de la sociedad constructora y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

En mérito de los expuesto Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de



Gana
Cartagenay
Ganamos todos

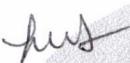
6

construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

TERCERO: Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación en el presente acto.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: *Lily Sofia García Barrios*
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0109419-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0109419-2018

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	122-2018
Quejoso:	GREGORIA MERCADO DE CASTRO
Infactor:	GRUPO INMOBILIARIO BERMUDAS Y ASOCIADOS S.A
Hechos:	Possible violación decreto 0977/2001.
Asuntos:	APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR EXT-AMC-16-0078984

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de Control Urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio **EXT-AMC-16-0078984**, La Sra. **GREGORIA MERCADO DE CASTRO**, solicita inspección, con el fin de verificar una construcción que se realiza o realizo al lado de su predio, exactamente en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin y que afecto su propiedad ocasionándole grietas y desniveles a su vivienda, manifiesta la quejosa que el presunto infractor no realizo los cerramientos respectivos a la construcción, por lo que a su inmueble caian , desechos, materiales de la obra como cemento, ocasionando taponamiento en las tuberías de drenaje por ello en épocas de lluvias se produce inundaciones. Lo anterior para dar cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, y al decreto 1563 del 12 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano, la autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando existan elementos y méritos suficientes para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

De la queja presentada por el peticionario, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas y teniendo en cuenta que no se cuentan con elementos suficientes para establecer el hecho ni el autor del mismo, se procederá a iniciar averiguación



preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía de Cartagena adelantara **Averiguación Preliminar** con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico Urbanístico.

Que, para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos, cámara de comercio de la sociedad constructora y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

En mérito de los expuesto Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Practicar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de

fw



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición, se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística.

TERCERO: Una vez identificado plenamente el presunto infractor notifíquesele personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar al quejoso de la determinación en el presente acto.


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externa DACU



AMC-OFI-0109420-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0109420-2018**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	122-2018
Quejoso:	GREGORIA MERCADO DE CASTRO
Infactor:	GRUPO INMOBILIARIO BERMUDAS Y ASOCIADOS S.A
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16- 0078984

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el ubicado exactamente en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

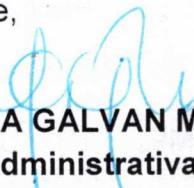
TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

CUARTO: Comisiones a la Arquitecta **CLAUDIA VELASQUEZ** y al técnico **Bienvenido RODRIGUEZ**, para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: *Lily Sofía García Barrios*
Abogada Externa DACU2



AMC-OFI-0109420-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de septiembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0109420-2018**

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación:	122-2018
Quejoso:	GREGORIA MERCADO DE CASTRO
Infractor:	GRUPO INMOBILIARIO BERMUDAS Y ASOCIADOS S.A
Hechos:	Presunta violación Decreto 0977/2001
Asunto:	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16- 0078984

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1° de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio en el que se cometan las supuestas infracciones a la norma urbanística, el cual se encuentra ubicado en el ubicado exactamente en el Barrio Blas de Lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el peticionario, A manera general el estado en que se encuentran las obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación cumplimiento de las medidas de seguridad, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso.

En consideración de los anterior.

ORDENESE:

PRIMERO: Identificar la(s) posible(s) infracción (es) urbanístico que conforme a los hechos relacionados en la solicitud vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además de aquellas que de conformidad con la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003 sugieren en el desarrollo de la visita.

SEGUNDO: El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos y medidas del inmueble, identificación catastral y registral, el tipo de obras que se adelantaron, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en el que se encuentran las obras, verificación exacta de las medidas o metros cuadrados que se encuentran en ilegalidad si los hubiese, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obra que se adelanta o se adelantó, fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente y en general los que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

TERCERO: Entregar el informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

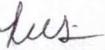
CUARTO: Comisiones a la Arquitecta **CLAUDIA VELASQUEZ** y al técnico **Bienvenido RODRIGUEZ**, para realizar visita técnica de inspección.

QUINTO: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano


Proyectó: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externa DACU2





Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0109421-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 26 de septiembre de 2018

Oficio AMC-OFI-0109421-2018

SEÑORA

GREGORIA MERCADO DE CASTRO

Dirección: Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote

Tele: 304 5707859 - 6463129

Ciudad

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL EXT-AMC-16-0078984

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Distrital de Cartagena, con el debido respeto comedidamente informa, se ha recibido Solicitud de solicitud inspección, con el fin de verificar una construcción que se realiza o realizó al lado de su predio, exactamente en el Barrio Blas de lezo Manzana 9, Lote 27, Edificio Turin y que afectó su propiedad ocasionándole grietas y desniveles a su vivienda, manifiesta la quejosa que el presunto infractor no realizó los cerramientos respectivos a la construcción, por lo que a su inmueble cayó, desechos, materiales de la obra como cemento, ocasionando taponamiento en las tuberías de drenaje por ello en épocas de lluvias se produce inundaciones

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control Urbano como autoridad administrativa competente en el caso en mención y el parágrafo 1º del artículo 64 del Decreto 1469 de 2010, La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Distrital de Cartagena adelantara **Averiguación Preliminar** por observar este despacho que la petición impuesta podría implicar violación a la normatividad urbanística vigente.

En atención a lo anterior La Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena ordenó NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Sra. **GREGORIA MERCADO DE CASTRO**, sobre la decisión contenida en el oficio de la referencia, mediante la cual se ordenó la Apertura de Averiguación Preliminar y en efecto se practicará visita de inspección Técnica dentro de la presente actuación administrativa en el inmueble determinado, para los fines pertinentes establecidos en la decisión que se notifica.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Lily Sofia García Barrios
Abogada Externa DACU



Gana
Cartagena
Cada uno todos



AMC-OFI-0106471-2018

SEÑORA
GREGORIA MERCADO DE CASTRO
Dirección: Barrio Blaz de Iezo Manzana 9, Lote
Tele: 304 5707859 - 6463129
Ciudad

Asunto: COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE
INSPECCION EXT-AMC-16-0078984

Radicado Interno: 122 - 2018

Cordial saludo,

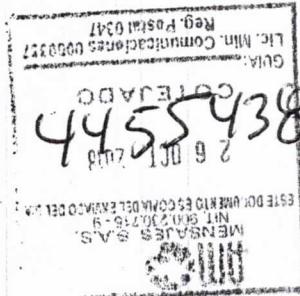
En atención a la solicitud de intervención presentada el día 28 de noviembre de 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0078984** se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los arquitectos **BLANCA SALGUEDO Y MIGUEL CALVO**, para realizar visita técnica de inspección.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

fus
Proyectó: Lily Sofía García Barrios
Abogada Externa DACU





Gana
Cartagena
Ganemos todos



AMC-OFI-0106471-2018

SEÑORA

GREGORIA MERCADO DE CASTRO

Dirección: Barrio Blaz de Iezo Manzana 9, Lote

Tele: 304 5707859 - 6463129

Ciudad

Asunto: **COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0078984**

Radicado Interno: **122 - 2018**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de intervención presentada el día 28 de noviembre de 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0078984** se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los arquitectos **BLANCA SALGUEDO Y MIGUEL CALVO**, para realizar visita técnica de inspección.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: *Lily Sofia García Barrios*
Abogada Externa DACU





OFICINA ORIGEN

JORGEHOYOS
(CTG_CALLE DEL CUARTEL-CARTAGENA)

DESTINO

CARTAGENA - BOLIVAR
CP:13001000

FECHA DE ENVÍO

1:2018-10-26
16:07:24



* 4 4 5 5 4 3 8 9 *

DESTINATARIO

14

REMITENTE	DE		NIT. / C.C.		DESTINO	PARA		NIT. / C.C.			
	GRUPO ESP SAS					GREGORIA MERCADO DE CASTRO 0					
DIRECCIÓN	TELÉFONO		6645835		DIRECCIÓN	TELÉFONO					
	CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIE OF 204					BRR BLAZ DE LEZO MZ 9 LOTE		3045707859 0356463129			
CONTENIDO AMC-OFI-0106471-2018 -	V O L	L 0	A 0	A 0	PESO 0.1 Kg.	IMPORTANTE: AM MENSAJES S.A.S NO se hace responsable por el envío de dinero en efectivo, joyas y/o Títulos valores.					
REMITENTE FIRMA Y SELLO	D. Mala <input type="checkbox"/>		D. Incompleta <input type="checkbox"/>		TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO			DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		Vr. FLETES	7500
	No recibe <input type="checkbox"/>		Rehusado <input type="checkbox"/>								
	Se traslado <input type="checkbox"/>		Desocupado <input type="checkbox"/>						Vr. OTROS	0	
	Cerrado <input type="checkbox"/>		Zona de riesgo <input type="checkbox"/>				FECHA DE RECIBIDO		Vr. TOTAL	7500	

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



15

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44554389** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: AMC-OFI-0106471-2018 AMC-OFI-0109421-2018AMC-OFI-0106471-2018

NATURALEZA DEL PROCESO:**REMITENTE:** GRUPO ESP SAS**CIUDAD:** CARTAGENA**DESTINATARIO:** GREGORIA MERCADO DE CASTRO**DIRECCIÓN:** BRR BLAZ DE LEZO MZ 9 LOTE**CIUDAD:** CARTAGENA**RECIBIDO POR:****CÉDULA:** 0**TELÉFONO:**

OBSERVACIÓN: EL DOCUMENTO NO PUDO SER ENTREGADO LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE EN TURBACO EL CELULAR NO CORRESPONDE A ELLA

aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara lo valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018
CORDIALMENTE,

**EDWIN HENAO RESTREPO**

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



OFICINA ORIGEN

JORGEHOYOS
(CTG_CALLE DEL CUARTEL-CARTAGENA)

DESTINO

CARTAGENA - BOLIVAR
CP:13001000

FECHA DE ENVÍO

I:2018-10-26
16:07:24



* 4 4 5 5 4 3 8 9 *

REMITENTE

16

REMITENTE	DE	NIT. / C.C.					PARA	NIT. / C.C.			
	GRUPO ESP SAS *							GREGORIA MERCADO DE CASTRO	0		
DIRECCIÓN	TELÉFONO					DIRECCIÓN	TELÉFONO				
CENTRO AV VENEZUELA EDIF RUMIE OF 204	6645835					BRR BLAZ DE LEZO MZ 9 LOTE	3045707859 0356463129				
CONTENIDO	V O L	L	A	A	PESO	IMPORTANTE: AM MENSAJES S.A.S NO se hace responsable por el envio de dinero en efectivo, joyas y/o Titulos valores.					
AMC-OFI-0106471-2018 -		0	0	0	0.1 Kg.						
REMITENTE FIRMA Y SELLO	D. Mala <input type="checkbox"/>			D. Incompleta <input type="checkbox"/>			TIPO ENTREGA: CORREO CERTIFICADO		DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	Vr. FLETES	7500
	No recibe <input type="checkbox"/>			Rehusado <input type="checkbox"/>						Vr. SEGURO	0
	Se traslado <input type="checkbox"/>			Desocupado <input type="checkbox"/>						Vr. OTROS	0
	Cerrado <input type="checkbox"/>			Zona de riesgo <input type="checkbox"/>					FECHA DE RECIBIDO	Vr. TOTAL	7500

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 R. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44554389** ARTICULO: **CORREO CERTIFICADO**
OFICINA ORIGEN: CALLE DEL CUARTEL # 36 122 CARTAGENA, BOLIVAR

EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
DESCRIPCION: AMC-OFI-0106471-2018 AMC-OFI-0109421-2018AMC-OFI-0106471-2018

REMITENTE: GRUPO ESP SAS

CIUDAD: CARTAGENA

DESTINATARIO: GREGORIA MERCADO DE CASTRO

DIRECCIÓN: BRR BLAZ DE LEZO MZ 9 LOTE **CIUDAD:** CARTAGENA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL DOCUMENTO NO PUDO SER ENTREGADO LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE EN TURBACO EL CELULAR NO CORRESPONDE A ELLA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018
CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic:min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

RAD: AMC-OFI-0106471-2018

Cartagena de Indias, 31 de Octubre de 2018

**NOTIFICACION POR AVISO EN SEDE DE LA EMPRESA
(Artículo 69 CPACA)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso, en el Distrito de Cartagena, hoy 31 de Octubre a las 8:00 AM, para notificar al señor (a) **GREGORIA MERCADO DE CASTRO**.

ADVERTENCIA

SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 31 de Octubre de 2018, en la Sede de la oficina de PQR Alcaldía de Cartagena , ubicada en el Centro Av. Venezuela Sector la Matuna Edificio Rumie Piso 2° Of. 204. Telf.: 6642622 en la ciudad de Cartagena.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

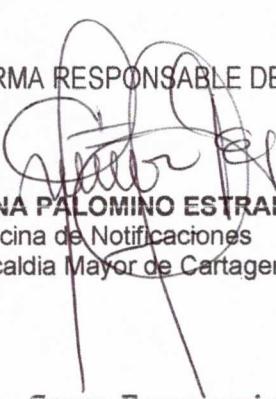
ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del acto administrativo proferido.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 31 DE OCTUBRE A LAS 8:00 AM, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____
A LAS 4:00 PM.

07 NOV 2018

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN:



YINA PALOMINO ESTRADA
Oficina de Notificaciones
Alcaldía Mayor de Cartagena

Grupo Empresarial de Servicios Profesionales y de Consultorías ESP S.A.S.

Centro Av. Venezuela Sector la Matuna – Edificio Rumie Of. 204
Telefax: 6642622
Email: notificacionespqr@gmail.com



RAD: AMC-OFI-0109421-2018

Cartagena de Indias, 31 de Octubre 2018

**NOTIFICACION POR AVISO EN SEDE DE LA EMPRESA
(Artículo 69 CPACA)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso, en el Distrito de Cartagena, hoy 31 de Octubre a las 8:00 AM, para notificar al (la) señor (a) **GREGORIA MERCADO DE CASTRO.**-

ADVERTENCIA

SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 31 de Octubre de 2018, en la Sede de la oficina de PQR Alcaldía de Cartagena , ubicada en el Centro Av. Venezuela Sector la Matuna Edificio Rumie Piso 2° Of. 204. Telf.: 6642622 en la ciudad de Cartagena.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del acto administrativo proferido.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY 31 DE OCTUBRE A LAS 8:00 AM, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 7 DE NOVIEMBRE -2018.
A LAS 4:00 PM.



FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN:

YINA PALOMINO ESTRADA
Oficina de Notificaciones
Alcaldía Mayor de Cartagena

Grupo Empresarial de Servicios Profesionales y de Consultorías ESP S.A.S.

Centro Av. Venezuela Sector la Matuna – Edificio Rumie Of. 204

Telefax: 6642622

Email: notificacionespqr@gmail.com